

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
PROGRAMA DEGREE+
DOBLE GRADO CON DUBLIN BUSINESS SCHOOL
CURSO ACADÉMICO 2025/2026

La **UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO**, dentro de su plan de internacionalización, desea impulsar los programas de movilidad entre sus estudiantes para que adquieran una formación integral y competitiva.

El programa de movilidad internacional de doble titulación para estudiantes del Grado en Administración y Dirección de Empresas en la Dublin Business School es una iniciativa de la **UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO** que establece un sistema de colaboración académica entre ambas instituciones en base a un acuerdo bilateral de doble titulación.

El programa de movilidad internacional de doble titulación en la DBS tiene como objetivos: permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otro país; fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de la institución de acogida; contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional; y facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero.

Participar en el programa de la DBS significa que el alumno puede cursar el **Tercer Curso completo del Grado en Administración y Dirección de Empresas** de la **UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO** en la Dublin Business School con el reconocimiento académico correspondiente en la UAX y obteniendo un certificado de doble titulación.

El intercambio de estudiantes se basará en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

Por ello, la **Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX**, garantizando los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, ha resuelto:

Convocar plazas para estudiantes de la **UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO** dentro del programa Degree+ en la Dublin Business School para el curso académico 2025/2026, con arreglo a las siguientes bases:

1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1.1. Estar matriculado en la **UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO** en el Segundo Curso del programa del Grado en Administración y Dirección de Empresas en el momento de la solicitud.

1.2. Antes de iniciar la movilidad en la Dublin Business School, el alumno deberá tener superados un mínimo de 120 créditos ECTS del programa del Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Alfonso X el Sabio.

1.3. El alumno deberá estar en posesión de un nivel de inglés equivalente a un IELTS 6.0 que deberá reflejarse mediante una de las siguientes certificaciones:

- 95 puntos en Duolingo.
- 6.0 en IELTS.
- Certificado DAAD.
- Título B2 de Cambridge.

- 76 puntos en TOEFL IBT.
- 50-57 puntos PTE.

1.4. Tener nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o ser oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente permanente.

2. CONDICIONES ECONÓMICAS¹

2.1. El programa Degree+ de doble titulación en la Dublin Business School no tiene ninguna dotación económica por parte de la UAX hacia el alumno, por lo que será compatible con cualquier ayuda o préstamo económico nacional, autonómico o local que el alumno pudiera solicitar.

2.2. No obstante de lo anterior, la UAX podría becar al alumno con la cantidad correspondiente a la beca Erasmus+ Estudios en el país de destino, estando sujeta esta condición al presupuesto recibido para el correspondiente curso académico por parte de la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional SEPIE y a la entrega de los documentos pertinentes por parte del alumno.

2.3. El coste total del Programa de Doble Titulación “Dublin Business School: Business Bachelor of Arts (Honours)” es de 5995 € por estudiante.

2.4. La cantidad que el alumno debe abonar asciende a un total de 4000 €, que se repartirá en 10 mensualidades de 400 €. Dicha cantidad se cobrará automáticamente por la Universidad Alfonso X el Sabio junto con la mensualidad correspondiente a la titulación del alumno.

2.5. La Universidad Alfonso X el Sabio financiará la diferencia del coste del programa, es decir, 1995 € por alumno.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Todo el proceso de presentación de solicitudes, adjudicación y renuncia de plazas será responsabilidad de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO.

3.2. El plazo para la presentación de solicitudes para el programa Degree+ de doble titulación en la Dublin Business School estará abierto desde el 18 de noviembre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, ambos inclusive. Se desestimarán las solicitudes recibidas más tarde de esta fecha y que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

3.3. La solicitud para el programa Degree+ de doble titulación en la Dublin Business School, así como la entrega de todos los documentos detallados en el apartado 7.1. de la presente convocatoria, se hará mediante el enlace que se adjunta a continuación²: <https://uax.moveonfr.com/form/66cc374e1f3635d5650eabcc/spa>.

3.4. Tanto para la presentación de solicitudes como durante todo el periodo de movilidad, las comunicaciones con el estudiante se harán única y exclusivamente mediante el correo institucional Outlook de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO (xxxxxx@myuax.com).

¹ Los importes económicos establecidos en esta cláusula se basan en los del curso académico anterior y pueden estar sujetos a modificaciones por parte de la institución de destino.

² Dado que este enlace es el mismo para solicitar otros programas de movilidad internacional ofertados por la UAX, los interesados en el programa de la DBS deberán completarlo y enviarlo antes del 31 de enero de 2025, incluyendo este programa como Prioridad 1.

4. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

4.1. El proceso de adjudicación de plazas será responsabilidad de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, conjuntamente con el Coordinador Académico Internacional UAX del Grado en Administración y Dirección de Empresas, quien podrá determinar la aceptación final del alumno en base a criterios de viabilidad y aprovechamiento académicos. La Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX se reserva el derecho de aclarar las bases contenidas en la presente convocatoria, así como dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

4.2. El programa de movilidad internacional Degree+ de doble titulación en la Dublin Business School no tiene límite de participantes, estando sujeta la adjudicación de las plazas al cumplimiento de los requisitos de admisión al programa detallados en la Cláusula 1 de la presente convocatoria.

4.3. En caso de que la institución de destino decida cambiar el número de alumnos admisibles, se seleccionarán los participantes aplicando el siguiente criterio:

A) Nota media ponderada del expediente académico universitario hasta la fecha.

B) Acreditación del nivel de idioma exigido en la presente convocatoria.

4.4. Finalizada la evaluación y adjudicación, y en un plazo máximo de 30 días naturales, se enviará la Resolución por email a todos los solicitantes, y se publicará en la página web de la UAX y en los tablones informativos de la Oficina de Relaciones Internacionales.

4.5. A partir de este momento, comenzarán las notificaciones a la Dublin Business School, nominando a aquellos estudiantes seleccionados y que hayan aceptado la plaza, teniendo en cuenta que la aceptación definitiva dependerá exclusivamente de la institución de destino, no pudiendo la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO hacerse responsable de la no aceptación del alumno por parte de la institución de acogida.

5. RENUNCIA DE PLAZAS

5.1. El alumno podrá renunciar a la plaza concedida antes del 1 de septiembre de 2025 sin ningún cargo económico mediante escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX con los motivos pertinentes.

5.2. Si el alumno cancela su movilidad una vez iniciada y pasado el día 1 de septiembre de 2025, por norma general se tendrá que abonar la cantidad establecida (4000 €), sin hacerse ningún tipo de devolución por parte de la Universidad Alfonso X el Sabio.

5.3. Teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 5.2, la institución Dublin Business School se compromete a revisar cada caso en particular, estudiando los motivos de la cancelación, para valorar la posibilidad de anular el pago total o parcial.

5.4. La renuncia de la plaza se tendrá en cuenta negativamente en caso de presentar solicitudes en convocatorias de movilidad internacional posteriores.

5.5. Una vez tramitadas, las renunciaciones serán irrevocables.

5.6. En ningún caso, los alumnos adjudicatarios de una plaza podrán acceder a las plazas que resulten vacantes como consecuencia de las renunciaciones presentadas.

6. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

6.1. El periodo de estudio en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO. A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la Dublin Business School, este deberá firmar el Acuerdo Académico o *Learning Agreement* donde constarán las asignaturas y los ECTS a realizar en la institución de destino con sus correspondencias en el programa de la UAX. Este documento se elaborará conjuntamente con el Coordinador Académico Internacional UAX del Grado en Administración y Dirección de Empresas.

6.2. Para la elaboración del *Learning Agreement* se seguirá siempre el criterio y las instrucciones del Coordinador Académico Internacional UAX.

6.3. El alumno cursará el Tercer Curso completo del Grado en Administración y Dirección de Empresas de la UAX en la Dublin Business School, por lo que todas las asignaturas de este curso deberán estar incluidas en el *Learning Agreement*.

6.4. Las asignaturas UAX incluidas en el *Learning Agreement* no podrán ser objeto de concesión de “Matrícula de Honor” y solo podrán ser reconocidas por las asignaturas cursadas en la universidad de destino, no permitiendo al alumno presentarse a ninguna de las convocatorias de exámenes de dichas asignaturas en la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, salvo en excepciones especiales debidamente justificadas y siguiendo siempre el criterio del Coordinador Académico Internacional UAX.

6.4.1. Excepción debidamente justificada: si el alumno no supera alguna asignatura de su LA y la universidad de destino solo le permite presentarse a una convocatoria, este tendrá derecho a recuperarla en la CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA de la asignatura UAX por la que se iba a reconocer la de destino. La autorización para presentarse a esta convocatoria se registrará por el criterio del Coordinador Académico Internacional de la UAX, siempre previa confirmación de la universidad de destino de que el alumno solo ha tenido una oportunidad de examinarse allí.

6.5. Para su validez, el *Learning Agreement* requerirá la firma del alumno, del Coordinador Académico Internacional UAX y del responsable correspondiente de la institución de destino. En caso de hacer cambios, el alumno tendrá que enviarlo directamente y con todas las firmas a la ORI en tiempo y forma para que el reconocimiento final sea válido.

6.6. El periodo de estudios en el extranjero será reconocido como una parte integrante del programa de estudios del estudiante en la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO. Dicho reconocimiento se denegará si el estudiante no alcanzase el nivel exigido en la universidad de acogida o no cumpliese por otros motivos las condiciones exigidas por los centros participantes para alcanzar el pleno reconocimiento.

6.7. Cuando el alumno finalice la movilidad, la institución Dublin Business School le expedirá el título correspondiente dentro de nuestro convenio de doble titulación.

6.8. Finalizada la movilidad, el alumno regresará a la Universidad Alfonso X el Sabio para cursar su cuarto y último año del Grado en Administración y Dirección de Empresas.

6.9. El estudiante hará todas las pruebas de evaluación pertinentes en la Dublin Business School en igualdad de condiciones que los alumnos de dicha institución, obteniendo la calificación y los créditos correspondientes del itinerario académico, siguiendo la normativa de la institución de destino.

6.10. Al final del periodo de estudio en el extranjero, la Dublin Business School remitirá a la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO el correspondiente certificado de calificaciones (*Transcript of Records*). La institución de destino no otorgará título oficial alguno a los estudiantes de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO.

6.11. Será responsabilidad del alumno solicitar y asegurarse de que la DBS envía el certificado de calificaciones oficial a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX mediante correo electrónico a agonzlin@uax.es con copia a inter@uax.es. No se aceptarán certificados enviados por terceros o estudiantes. Además, la DBS emitirá un certificado del periodo de estudio del alumno.

6.12. Una vez recibido el *Transcript of Records* en la Oficina de Relaciones Internacionales y dentro de un plazo de 30 días naturales, la Oficina de Relaciones Internacionales realizará el Acta de Reconocimiento del alumno en función del *Learning Agreement* aprobado y se lo remitirá al Coordinador Académico Internacional UAX para su validación y firma. Una vez recibido el Acta de Reconocimiento firmado, se publicarán las notas del alumno en la plataforma de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO.

6.13. Si una vez iniciada la movilidad, el estudiante decide cancelarla y regresar a la UAX antes de la fecha de fin prevista, no se guardará ninguna nota obtenida en la universidad de destino, teniéndose que examinar en la UAX de todas las asignaturas que llevaba en su *Learning Agreement* y que iban a reconocerse por las de la institución de acogida.

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DURANTE TODO EL PROCESO

La documentación que el estudiante deberá entregar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO durante todo el proceso de solicitud y participación en el programa Degree+ de doble titulación en la Dublin Business School se estructura de la siguiente manera:

7.1. El estudiante presentará su **solicitud** mediante el enlace adjunto en el apartado 3.3. de la presente convocatoria, siguiendo las instrucciones que se detallan en el mismo y adjuntando la documentación que se detalla a continuación:

- A) Copia del DNI o Pasaporte.
- B) Certificado del idioma exigido en la convocatoria (si procede).
- C) Políticas de participación (disponibles en: www.uax.com → Internacional → Oficina de Relaciones Internacionales → Documentos e información adicional → Políticas de Participación).

7.2. Una vez seleccionado y **antes de la movilidad**, el estudiante deberá enviar la siguiente documentación debidamente cumplimentada y firmada a agonzlin@uax.es con copia a inter@uax.es. Los impresos serán emitidos y enviados por la Oficina de Relaciones Internacionales:

- A) Aceptación de la plaza concedida.
- B) Contrato Dublin Business School.
- C) Cláusula de movilidad.
- D) Resguardo de matrícula en la UAX.
- E) *Learning Agreement* firmado por todas las partes.

F) Copia de la Tarjeta Sanitaria Europea o del seguro médico con cobertura en el país de destino.

7.3. En caso de estudiantes de doble grado en la UAX, puede ocurrir que cursen alguna asignatura a distancia **durante su periodo de movilidad** y los exámenes presenciales de convocatoria ordinaria le coincidan con periodo lectivo o exámenes en la DBS. Dado el caso, el estudiante podrá solicitar el cambio de fecha de examen de convocatoria ordinaria en la UAX mediante el documento emitido a tal efecto por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX antes del 15 de noviembre de 2025. El estudiante deberá enviárselo cumplimentado a su Coordinador Académico Internacional UAX, y entre ambos agendarán una nueva fecha de examen junto con el profesor de la asignatura afectada. Una vez autorizado el cambio, el alumno enviará el documento a la Oficina de Relaciones Internacionales con todas las firmas requeridas.

7.4. En caso de cursar asignaturas UAX a distancia durante la movilidad, el estudiante NO tendrá que solicitar la dispensa académica de las mismas, sino que, con ayuda de su Coordinador Académico Internacional UAX, informará al profesor de la asignatura afectada para que esté al corriente de su condición de estudiante de movilidad.

7.5. Finalizada la movilidad, la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX recibirá de la institución de destino el *Transcript of Records* y procederá según lo indicado en los apartados 6.10. y 6.12. de la presente convocatoria.

8. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

8.1. Comunicar por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX la aceptación o el rechazo de la plaza asignada. En caso de no hacerse, se tendrá en cuenta negativamente si presentara solicitudes en convocatorias de movilidad posteriores.

8.2. **Entregar debidamente cumplimentados y por los medios indicados los documentos** exigidos tanto al inicio, como durante y después de la movilidad. En caso de **incumplir** este requisito, **se cancelarán todos los derechos** derivados de la plaza concedida.

8.3. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia de la plaza concedida.

8.4. Cumplir la legislación del país de destino, así como la normativa de la institución de acogida.

8.5. La gestión para la admisión en la institución de destino será responsabilidad del estudiante. Es recomendable que el estudiante esté atento a los plazos establecidos para la presentación de las solicitudes de admisión (*Application Form*), revisando frecuentemente su correo institucional UAX (xxxxxx@myuax.com). Asimismo, será responsabilidad del estudiante la gestión del alojamiento en dicha universidad.

8.6. Al mismo tiempo que el estudiante tramita su solicitud de admisión en la institución de destino (*Application Form*), o con posterioridad a la misma, deberá establecer con su Coordinador Académico Internacional UAX el Acuerdo Académico o *Learning Agreement* donde constarán las asignaturas que cursará en la institución de destino con sus correspondientes ECTS. Para que este sea vinculante, deberá estar firmado por todas las partes requeridas.

8.7. Los beneficiarios de las plazas de movilidad internacional reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier

otro acontecimiento que pudiera implicar reclamaciones a la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO.

8.8. Cumplimentar y presentar cualquiera de los documentos oficiales en relación con su plaza que le fueran requeridos por la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO.

8.9. Proveerse con anterioridad a su incorporación a la institución de destino de la Tarjeta Sanitaria Europea o de un seguro médico que cubra las contingencias que puedan producirse durante todo el periodo de estancia previsto en caso de enfermedad, accidente o repatriación del asegurado. Antes de la movilidad, el alumno deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX una copia de la Tarjeta Sanitaria Europea o del seguro contratado.

8.10. Realizar los trámites necesarios, antes de la partida al país de destino, para la obtención de los visados requeridos para la entrada y/o estancia en los países que lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países una vez incorporados a la institución de acogida.

8.11. Matricularse en la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO de las asignaturas que cursará en la institución de destino, así como de aquellas que se harán a distancia.

8.12. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el beneficiario de la plaza se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, entre las cuales puede figurar la anulación de la movilidad, la rescisión del *Learning Agreement* y la exclusión de futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad internacional promovido por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO.

9. DISPOSICIÓN FINAL

9.1. Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, se comunicará a los interesados mediante su publicación.

9.2. La presentación de la solicitud para el programa Degree+ supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.



Oficina de Relaciones Internacionales

Universidad Alfonso X el Sabio

En Villanueva de la Cañada, a 31 de octubre de 2024